



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de junio del 2004
No. 115

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 005/2004 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO NUMERO 011/2003 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCION Y SEGURIDAD A TRAVES DE LA ASIGNACION DEL SERVICIO DE ESCOLTA.

AVISOS JUDICIALES: 2116, 2088, 1123-A1, 2232, 866-B1, 1152-A1, 1158-A1, 2270, 2271, 2268, 2267, 2273, 852-B1, 853-B1, 854-B1, 855-B1, 856-B1, 859-B1, 1156-A1, 1154-A1, 1155-A1, 1157-A1, 1159-A1, 1160-A1, 1161-A1, 1162-A1, 1164-A1 y 1165-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2265, 860-B1, 861-B1, 862-B1, 863-B1, 864-B1, 865-B1, 2268, 2269, 2274, 857-B1, 858-B1, 2272, 1153-A1, 1163-A1, 2264 y 2275.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2004.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ALFONSO NAVARRETE PRIDA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIONES VII Y IX, APARTADOS G) Y L); 9, APARTADO A), FRACCIONES I, II, VIII Y XVII; 28, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, APARTADOS A), FRACCIONES VI, NÚMEROS 7 Y 12; Y, D), FRACCIÓN I; 7, FRACCIÓN XIII; 9, FRACCIONES IV Y VI, DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; Y,

CONSIDERANDO

Que es voluntad del titular del Ejecutivo del Estado de México, mejorar el servicio de procuración de justicia, el cual se rige por los principios de legalidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, honestidad y eficiencia;

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se ha comprometido con vocación de servicio y atendiendo a los principios antes invocados para que esta procuración sea ágil, pronta, eficaz y eficiente, a través de sistemas y mecanismos que mejoren substancialmente los servicios que presta;

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos, se auxilia de una policía que está bajo su autoridad y mando inmediato;

Que atento a lo establecido en el artículo 28, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, son obligaciones de los Agentes de la Policía Ministerial, entre otras, investigar los delitos del fuero común cometidos dentro del territorio del Estado, bajo la autoridad y mando directo e inmediato del Ministerio Público;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 9, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es facultad del Procurador, entre otras, brindar protección y seguridad a los Ex Procuradores Generales de Justicia del Estado, durante un término igual al de su gestión, así como a servidores públicos estatales, municipales y a particulares que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes por el término que disponga el Procurador;

Que atento a lo establecido en el artículo 9, fracción VI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el Procurador tendrá entre otras atribuciones no delegables, la de ordenar se brinde protección y seguridad a los Ex Procuradores Generales de Justicia del Estado, durante un término igual al de su gestión, así como a servidores públicos estatales, municipales y a los particulares que por disposición del Procurador se indique, por el término que él disponga;

Que mediante Acuerdo 011/2003, emitido por el suscrito, publicado el 10 de octubre de 2003, en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, se establecieron los lineamientos para la protección y seguridad a través de la asignación del servicio de escolta;

Que el artículo quinto del Acuerdo 011/2003 dispone textualmente lo siguiente:

ARTICULO QUINTO.- El número de elementos que integrarán la escolta se determinará de la manera siguiente:

I. Para el Gobernador, ex - Gobernadores, Procurador y a los ex - Procuradores, el servicio estará conformado por nueve elementos.

Además, se podrán asignar dos elementos más para brindar protección y seguridad a su cónyuge y a las personas que, por la calidad de su relación con respecto a los mismos pudieran estar en riesgo o sufrir las consecuencias de un atentado.

Si los servidores públicos a que se refiere esta fracción tienen hijos que desarrollen actividades propias, se podrá asignar un elemento por cada uno de ellos.

II. Para el resto de los servidores públicos a que se refiere la fracción IV del artículo tercero del presente Acuerdo, se asignarán un máximo de seis elementos para el servicio de escolta, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y para los ex servidores públicos se asignarán dos elementos para el servicio de escolta;

III. En el caso de las demás personas a quienes puede proporcionárseles el servicio de escolta, este será de un máximo de cuatro elementos, atendiendo las consideraciones técnicas que emita el Director General de Policía Ministerial.

Que en el Estado de México se han presentado mayores necesidades de prestación del servicio de procuración de justicia, motivo por el cual es imprescindible que la Institución haga uso de todos los recursos materiales y humanos con los que cuenta, y así proporcionar el servicio público que le ha sido encomendado a favor de la sociedad;

Que debido a lo anterior, se estima conveniente reducir el número de elementos de la Policía Ministerial que se encuentran asignados como escolta, a fin de que el servicio de procuración de justicia sea proporcionado de manera ágil, pronta, eficaz y eficiente;

Que conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los servidores públicos del Estado de México, deberán cumplir las disposiciones que los superiores inmediatos o mediatos dicten en el ejercicio de sus atribuciones; y,

Que son causa de responsabilidad administrativa disciplinaria, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se precisan en el artículo 42 de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios, en los términos del artículo 43 del propio ordenamiento;

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 005/2004 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO NÚMERO 011/2003 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLTA.

UNICO.- Se modifican las fracciones I, primer párrafo; II y III, del artículo quinto del Acuerdo número 011/2003, publicado el 10 de octubre de 2003, en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, para quedar como sigue:

"ARTICULO QUINTO.- El número de elementos que integrarán la escolta se determinará de la manera siguiente:

I. Para el Gobernador, ex - Gobernadores, Procurador y a los ex - Procuradores, el servicio estará conformado por cinco elementos.

Además, se podrán asignar dos elementos más para brindar protección y seguridad a su cónyuge y a las personas que, por la calidad de su relación con respecto a los mismos pudieran estar en riesgo o sufrir las consecuencias de un atentado.

Si los servidores públicos a que se refiere esta fracción tienen hijos que desarrollen actividades propias, se podrá asignar un elemento por cada uno de ellos.

II. Para los servidores públicos y ex - servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, cuando existan elementos suficientes que presuman riesgos a su seguridad con motivo del encargo que desempeñan o desempeñaron, se asignarán un máximo de dos elementos para el servicio de escolta, atendiendo a la naturaleza de sus funciones;

III. En el caso de las demás personas a quienes puede proporcionárseles el servicio de escolta, este será de un máximo de dos elementos, atendiendo las consideraciones técnicas que emita el Director General de Policía Ministerial."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Dentro de los tres días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el servidor público a quien se le reduce el número de elementos que integran su escolta, deberá señalar por escrito al Director General de la Policía Ministerial, qué elementos, no más de dos, continuarán prestando ese servicio, apercibido que de no hacerlo, el señalamiento correrá a cargo del referido Director General de la Policía Ministerial.

CUARTO.- El personal que actualmente preste el servicio de escolta y que quede retirado de ese servicio, deberá reintegrarse a la Dirección General de Policía Ministerial para su readscripción a las unidades policíacas que determine su Titular, debiendo devolver a la Dirección General de Administración de la Institución, los vehículos y demás equipo que tuvieren asignado en razón de su cargo o comisión.

QUINTO.- El Director General de Policía Ministerial y el Director General de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 13/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (Notificación Judicial, promovido por María de los Angeles Virginia Corona Romero, en contra Gabriela Gómez Corona, la promovente, le hace saber mediante notificación judicial que mediante escritura número veintitrés mil trescientos sesenta y nueve, le ha sido revocado el mandato que le fue conferido en el instrumento notarial número veintiún mil cuarenta y uno de fecha trece de julio del dos mil uno, ante la fe del Notario Público número quince de la ciudad de Toluca, México, Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll. Por consiguiente se le notifica por medio de edictos a Gabriela Gómez Corona, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

2116.-7, 16 y 25 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SALATIEL HERNANDEZ MARTINEZ Y FRANCISCA PATRICIA VELAZCO GARCIA, Expediente número 97/00. La C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a doce de mayo del dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ apoderado de la parte actora en el presente juicio, y como lo solicita con apoyo en lo dispuesto por los artículos 564, 570 y 573 de Código de Procedimientos Civiles, se señalan las

once horas del día veintiocho de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número cincuenta de la calle El Molino número oficial cuarenta, lote veinticuatro de la manzana uno, del Conjunto denominado El Molino en la Colonia El Molino, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose de convocar postores, por medio de edictos, que se publiquen en el periódico "El Universal" y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre del Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Chimalhuacán, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, con el objeto de que se lleve a cabo la diligencia de remate en los términos precisos anteriormente se ordene se haga la publicación de los edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad que usted designe y en la Receptoría de Rentas de su entidad y en los estrados de ese juzgado, en los términos antes precisados, facultando al Juez exhortado en plenitud de jurisdicción, a efecto de que acuerde promociones, gire oficios y se tienen por autorizadas a las personas que se mencionan para su diligenciación.- Notifíquese.- Lo Proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

2088.-4 y 16 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por COVARRUBIAS GALLEGOS GRACIELA en contra de YOLANDA JIMÉNEZ CASTAÑEDA, expediente número 860/2002, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley, señaló las once horas del día veinticinco de junio próximo, para que tenga

verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados consistentes en casa y terreno ubicado en calle Nicolás Morelos No. Cinco, Colonia Unidad Morelos Primera Sección, en el municipio de Coacalco, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 412,500.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de la tesorería, en los del juzgado y en el periódico La Crónica de Hoy, en los tableros de avisos del juzgado en el municipio de Coacalco, Estado de México, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa localidad. México, D.F., a 25 de mayo de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1123-A1.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 526/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO SERGIO E. MARIANO DOROTEO, en su carácter de endosatario en procuración de la señora IRENE GONZALEZ PICHARDO en contra de ALBERTO JIMENEZ SALINAS, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas del día treinta de junio del dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en el vehículo marca Dodge modelo 1990, tipo microbús color blanco serie 3B6ME39432M045353, motor hecho en México, con interiores azul, verde, gris y negro sin placas de circulación, número económico 66 por tanto procedase a su venta publicándose edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal el importe fijado en el avalúo, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los dos días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
2232.-14, 15 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 861/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

CARMEN BAEZ.

ENRIQUETA RAMIREZ MILAN, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del terreno denominado "Milmanalco", ubicado en el camino a la Hacienda de Costitlán, actualmente Prolongación Libertad, Barrio Arenal I, perteneciente al Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, terreno que mide y linda: al norte: 201.60 m y linda con los señores Jesús Carrillo Cárdenas, Amador Espinoza Durán, Hilario Hernández y Emiliano Sosa Sarabia, al sur: 255.10 m y linda con camino a la Hda. de Costitlán, actualmente calle Prolongación Libertad, al oriente: 134.75 m y linda con Bacilio Aguilar y con una superficie total aproximada de: 13,139.73 m2.

Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial

que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Texcoco, Estado de México, a nueve de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, M. En D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

866-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DEL ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 724/2001.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCA POSTORES.
REIMATE SEGUNDA ALMONEDA.

Que en los autos de la CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO promovida por ZAMUDIO TORRES ROSA MARIA en contra de JOSE JORGE ALMAZAN ABARCA, expediente número 724/2001, se ha dictado un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil tres.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el veintuno de los corrientes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta SEGUNDA ALMONEDA los bienes embargados en autos, la cual se manda enunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Diario de México", en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que resulta ser: de la casa ubicada en Calle La Ceiba número 18, lote 18, manzana 2, residencial Valle Verde, Colonia Valle de Los Pinos, en Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54040, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.- México, Distrito Federal, a cuatro de mayo del año dos mil cuatro.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda con el veinte por ciento de rebaja, se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil cuatro.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Al calce dos firmas legibles.-México, D.F., a 13 de mayo del 2004.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

1152-A1.-16 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 255/2004-1ª.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: CENOBIO MORENO ZARANO.
DEMANDADO: IRENE LIRA CERVANTES.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de junio del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.111, 2.112, 2.115 del Código Procesal Civil, ordenó se emplaze a Juicio a la demanda en el presente juicio a la señora IRENE LIRA CERVANTES, conforme a las siguientes prestaciones:

- 1.- El divorcio necesario con fundamento en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente para la entidad.
- 2.- La disolución del régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajimos matrimonio, todo esto basado en los siguientes:

HECHOS.

1.- Con fecha 15 de enero de 1972, en el Municipio de Ajapusco, Estado de México, el suscrito contrajo matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, con la hoy demandada IRENE LIRA CERVANTES.

2.- De nuestro matrimonio procreamos a una hija de nombre VERONICA MORENO LIRA, quien a la fecha de interposición de la presente demanda cuentan con las 31 años de edad.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en febrero de 1973 en la casa ubicada en calle de Gobernador Alfredo del Mazo, entre Gobernador Vicente Villada y Gobernador Campos Mena en la Colonia Ahizotla, en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México,

4.- A mediados del mes de Mayo de 1973, y debido a los cada vez más frecuentes problemas que se suscitaban en nuestra relación el suscrito y la hoy demandada nos separamos, no volviéndonos a ver desde esa fecha hasta el día de la interposición de la presente demanda.

5.- Por lo antes expuesto en el punto inmediato anterior, y como he dejado debidamente asentado, desde mayo de 1973, no tuve ya ningún contacto con mi cónyuge IRENE LIRA CERVANTES, motivo este por el que a la fecha de la interposición de la presente demanda, no tengo conocimiento de su paradero o del lugar de su residencia actual.

6.- Es por lo aquí expuesto que me veo en la necesidad de ocurrir ante su Señoría a demandarle a la señora IRENE LIRA CERVANTES, el divorcio necesario por cumplirse los supuestos de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para la entidad, toda vez que a la fecha de la interposición de la presente demanda el suscrito y la hoy demandada tenemos treinta años de estar separados, situación que le consta a diversas personas que en su momento procesal oportuno deberán rendir su testimonio ante este Juzgado.

Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas dentro del término fijado, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de junio del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1158-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO E D I C T O

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL.
FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

ANGEL RAMIREZ GONZALEZ, en el expediente número 211/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 3 (tres), de la manzana U, de la Colonia Ciudad Lago, en el

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con lote 9, al sureste: 11.35 m con calle Lago de Texcoco, al suroeste: 20.80 m con lote 4, al noreste: 17.00 m con lote 2, con una superficie total de: 204.00 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, Fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1158-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

FILOGONIO GUTIERREZ LEGORRETA.

Se le hace saber que en el expediente número 288/03, relativo al Juicio Sobre divorcio necesario, promovido por ARACELI ALVA MORENO, en contra de FILOGONIO GUTIERREZ LEGORRETA, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de gastos y costas.

HECHOS.-

Que en fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, contrajo matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Temascalcingo, México. Que establecieron su domicilio conyugal en el poblado de San Juanico Municipio de Temascalcingo, México, y debido a su minoría de edad la cónyuge aceptó todas las condiciones de vida que le impuso su cónyuge, como el vivir a expensas de la abuela de su esposo, señora LEONILA, y sin que Filogonio trabajase. Casada con el señor Filogonio y transcurridos varios años, y los malos tratos de los cuales era objeto, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, decidí salirme del lugar donde vivía con mi esposo, yéndome a vivir con mis padres en San Nicolás Solís, Municipio de Temascalcingo, México, y posteriormente el veintidós de noviembre del mismo año, decidí emigrar a los Estados Unidos de Norteamérica precisamente a la Ciudad de Ann Arbor, Michigan, para trabajar en ese país. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no procreé hijo alguno con mi cónyuge, pero he tenido conocimiento que mi cónyuge actualmente se encuentra viviendo libremente con otra persona y al parecer han procreado un hijo.- Por auto de fecha uno de diciembre de dos mil tres, se admitió la demanda, y por auto de fecha dos de junio del presente año, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía

y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, así mismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado, dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los siete días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2270.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO FLORES CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, dictado en el expediente 1122/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por MARIA MARCELA BERNARDA ALBARRAN FLORES, en contra de ROBERTO FLORES CRUZ, de quien reclama más siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales previstas en el artículo 4.90 fracción XIX y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal que adquirimos en nuestro matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se emplaza al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2271.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 38/04.

DEMANDADO: LA ROMANA, S.A.

En el expediente 38/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapón, promovido por OLVERA GALAN RAUL, en contra de LA ROMANA, S.A. Y RAUL OLVERA RAMIREZ, por auto de fecha trece de mayo del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada LA ROMANA S.A., por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . 1) El reconocimiento de que ha operado en mi favor, la usucapón, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 2, de la manzana 65-B, del Fraccionamiento Romana, Municipio y Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la demandada y bajo la partida 31,

volumen 19, libro primero, sección primera de fecha 10 de septiembre de 1960, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.27 metros y linda con lote número 3; al sur: en 16.24 metros y linda con lote número 1; al poniente: en 10.00 metros y linda con calle Aztecas; al noreste: en 10.87 metros y linda con Avenida Toltecas; al noroeste: en 14.27 metros y linda con lote número 3; al sureste: en 16.34 metros y linda con lote número 6; teniendo una superficie de 309.21 metros cuadrados; . . . 2) Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario del inmueble materia de este juicio; . . . 3) La tildación de la inscripción que aparece en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como la debida cancelación de este, el cual aparece a nombre de LA ROMANA, S.A., así como la inscripción a nombre del suscrito; . . . 4) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita.-Doy fe.-Tlalnepanitla, México, 26 de mayo del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2266.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

El Señor CRESCENCIO OCHOA JARAMILLO, promueve por su propio derecho en el expediente 184/04, en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno, ubicada en la calle Veintisiete de Septiembre número 58, de la Cabecera Municipal de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.38 metros y colinda con Carlos Gaona Rebollar; al sur: en dos líneas de 21.96 metros y colinda con Julieta Gómez Jaramillo; al oriente: 10.75 metros y colinda con Avenida 27 de Septiembre; al poniente: 6.00 metros y colinda con Angela Jaramillo Benítez. Con una superficie aproximada de 185.00 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces consecutivas de dos en dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en éste Distrito Judicial, así como en el Boletín Judicial, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que el señor CRESCENCIO OCHOA JARAMILLO, pase a deducirlo en términos de ley. Temascaltepec, México, a diez de junio de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2267.-16 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 579/04, ROSA MARIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, por derecho propio promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de

dominio sobre un inmueble denominado "Cocaltilla Segundo", ubicado en la calle Carlos Hank González sin número, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, con una superficie total de 617.00 seiscientos diecisiete metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 diez metros con Ventura Rodríguez, actualmente con Felipa Galicia Hernández; al sur: 10.00 diez metros con calle Carlos Hank González; al oriente: 61.70 sesenta y un metros setenta centímetros con Rosa María Rodríguez Velázquez y; al poniente: 61.70 sesenta y un metros setenta y un centímetros con Andrés Rodríguez, actualmente Andrés Peña Faustinos, Josefina Peña Faustinos, Rafael Peña Faustinos, Andrés Rodríguez López y Lorenzo Rodríguez López.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dados en Amecameca, a los 11 once días del mes de junio del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

2273.-16 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ATANACIO COSTILLA DE LA TRINIDAD.

Por este conducto se le hace saber que: SERAFIN COSTILLA DE LA TRINIDAD, le demanda en el expediente número 184/2003, relativo al juicio ordinario civil, respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 73, de la Colonia ampliación José Vicente Villada Super 43, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 metros con lote 41; al sur: 17.20 metros con lote 43; al oriente: 09.00 metros con Calle 16 o Ixtacalco; al poniente: 09.00 metros con lote 17; con una superficie total de 155.70 metros cuadrados; tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

852-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 09/2001.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 09/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por ALFONSO ROSALES ORTEGA, apoderado legal de la Empresa denominada GAS DE TEXCOCO, S.A., en contra de LAMINAS ASFALTADAS DE

MEXICO, S.A. DE C.V., y se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la décima primera almoneda de remate, y se convocan postores al remate de una guillotina marca Máxima, 78 setenta y ocho centímetros de luz, motor 03 tres H.P. Sirviendo como base la cantidad de \$20,853.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), precio arrojado de los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes en el presente juicio, menos el diez por ciento de la cantidad primitiva señalada para la décima almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Texcoco, México a diez de junio del año dos mil cuatro.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

853-B1.-16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CASTAÑEDA DE VALDEZ CONSUELO.

CARMEN HERNANDEZ PEREZ, en el expediente número 216/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 127 (ciento veintisiete), de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 8; al sur: 20.75 metros con lote 10; al oriente: 10.00 metros con Avenida Morelos; al poniente: 10.00 metros con lote 22; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

854-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 856/2003.
DEMANDADO: DAVID-ESPINOZA LUNA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JOSE DE JESUS MENDOZA AGUILAR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, manzana 198, de la calle Vergelito, Colonia Benito Juárez, en esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 13; al sur: 17.00 metros con lote 20; al oriente: 9.00 metros con lote 41; al poniente: 9.00 metros con calle; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, temiéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Amalia Marriquin Trejo.-Rúbrica.

855-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 293/2004, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 345, de Colonia Santa Cruz del Ex Ejido Ayotla, del Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, (anteriormente perteneciente a Chalco), Estado de México; promovido por CRISTOBAL OLIVERA GARNICA, en contra de VICTOR GONZALEZ ARANSOLO, se le llama a juicio, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esa población, y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

856-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 401/2003.

En los autos del expediente número 401/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARTHA GUADALUPE SALAZAR ROMERO, en contra de SALVADOR GARCIA SALDAÑA Y OTROS. Por este medio se emplaza a SALVADOR GARCIA SALDAÑA, y se le hace saber de la presente demandada, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca a deducir sus derechos en el presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada

en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Juzgado, los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el otro de mayor circulación de este Distrito y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a siete de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

859-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

JOSE GUADALUPE SOTO GARDUÑO, promueve juicio verbal, divorcio necesario, contra BEATRIZ RUIZ SANCHEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, expediente 435/99, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec, México, siete de junio del año dos mil cuatro.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758, 771 y 773, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ha señalado a las doce horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien:

La venta judicial del inmueble que constituye la sociedad conyugal; ubicado en calle Díaz Ordaz, lote 36, manzana 260, Colonia Sagitario VIII, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, en subasta pública al mejor postor, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, precio del avalúo.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, su venta por dos veces de siete en siete días. Ecatepec de Morelos, México, diez de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1156-A1.-16 y 25 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 853/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO CARBAJAL LEDEZMA, endosatario en procuración de RAMON SALCEDO CAMACHO en contra de MANUFACTURERA GAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda del bien embargado en autos consistente en caja seca o semiremolque marca Lufkin, modelo mil novecientos ochenta y cinco, TFFV-IP-ST, número de serie 1L01A4822F1069422, medidas cuarenta y ocho, pies de largo por ocho pies de ancho por diez pies de altura, capacidad aproximada de carga treinta toneladas, así como caja seca o semiremolque, marca Monon, modelo mil novecientos ochenta y seis, MA5-H4-48C, número de serie 1NNVA4820GM103388, medidas: cuarenta y ocho pies de largo, por ocho pies de ancho por diez pies de altura, capacidad aproximada de carga treinta toneladas, sirviendo como base la

cantidad de (SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS Y SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, precio arrojado por el perito nombrado por la parte demandada, por ser este el que menos perjuicio le causa al enjuiciado y siendo postura legal dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil, menos el diez por ciento de la cantidad primitiva señalada para la primera almoneda, convóquese postores y para lo cual publíquese edictos por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Se expide en la ciudad de Texcoco, México, a uno de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1154-A1.-16 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado en este juzgado bajo el número 288/2003-2, ANA FRANCISCA CAMACHO CRUZ, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MANUEL CAMACHO VALERIO, juicio ordinario civil en contra de JUAN CAMACHO VALERIO, reclamándole las siguientes prestaciones: Del inciso a) La declaración judicial de la usucapción que se ha consumado a su favor, en virtud de la posesión del inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 6, de la Colonia Las Palomas, San Lucas Patoni, Tlalnepantla, Estado de México y que ha adquirido por ende la propiedad de dicho predio; del inciso b) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla. Previas las formalidades del caso, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento al demandado JUAN CAMACHO VALERIO, por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial.

Ordenándose la publicación del presente, por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1155-A1.-16, 28 junio y 8 julio.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 335/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS LOPEZ PAREDES en contra de JENARO PINEDA GONZALEZ y se señalaron las once horas del día treinta de junio del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda y se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle de Iturbide número sesenta y siete, Colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, al cual se le

asignó un valor en cuarta almoneda de \$ 293,932.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.). Asimismo se hace saber que se encuentran valuados por los peritos designados por las partes en la suma de \$ 264,539.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), cantidad que resulta de haber deducido el diez por ciento de la cantidad señalada en cuarta almoneda de los derechos posesorios del bien inmueble embargado en autos, siendo postura legal la cantidad antes indicada.

Para su publicación una vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 264,539.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), cantidad que resulta de haber deducido el diez por ciento de la cantidad señalada en quinta almoneda de los derechos posesorios del bien inmueble embargado en autos. Atizapán de Zaragoza, once de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

1157-A1.-16 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, promovido por JOSEFINA SANDOVAL LORA en contra de JESUS ALFREDO VARGAS MARTINEZ, con el número de expediente 1191/02-1, en el que se han señalado las catorce horas del nueve de julio del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes que integran el presente incidente de liquidación de sociedad conyugal, consistentes en la casa y terreno ubicada en callejón sin número, lote 32, de la manzana 121, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 m con lotes 33 y 50; al sur: 01.60 m y 19.00 m con lote 28; al oriente: 01.30 m y 12.00 m con lote 28 y 50; al poniente: 16.40 m con callejón sin nombre, con una superficie de 300.05 metros cuadrados, mismo que fue valuado por el perito partidor en la cantidad de \$ 265,454.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en pública almoneda, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, por lo que se convocan postores, anunciando su venta por dos veces de siete en siete días mediante la publicación de edictos en un periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puertas del juzgado de manera que entre la publicación del edicto y la fecha de la primera almoneda medie un término que no sea menor de siete días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente a los once días del mes de junio del dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1159-A1.-16 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete y veinte de mayo y diez de junio del año en curso, relativo al juicio ejecutivo mercantil, expediente número 982/92, promovido por

SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO QUINTANAR DESIGA Y JESUS QUINTANAR CRUZ, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las trece horas del próximo primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en Gustavo Baz Norte número doce, Colonia Naucalpan Centro, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra la cantidad mencionada.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México. México, D.F., a 10 de junio del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1160-A1.-16, 22 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LUCIA ACOSTA OROPEZA, por su propio derecho bajo el expediente número 538/04, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en calle Margaritas sin número (antes calle sin nombre), Loma Larga, Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m con Sr. Evaristo Acosta Oropeza; al sur: 40.50 m con antes calle sin nombre ahora calle Margaritas; al oriente: 33.66 m con Sra. Eustolia Acosta Oropeza; al poniente: 36.50 m con camino sin nombre, con una superficie aproximada de 1,251.81 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1161-A1.-16 y 21 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 506/99.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAIME E IRIS GONZALEZ HERNANDEZ, el C. Juez Quincuagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, por autos de fechas tres y veintiuno de mayo del año en curso, señaló las diez horas del día ocho de julio próximo, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como departamento 03, del condominio ubicado en la calle de Pensamientos número oficial 16, lote número 08, de la manzana 22, del Conjunto "Jardines de la Cañada", en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

1162-A1.-16 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1101/94, relativo a los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C., en contra de ENRIQUE PARRA FAJARDO Y ALICIA ALEJANDRA ACUÑA BARRANCO DE PARRA, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído dictado en audiencia de treinta y uno de mayo del año en curso, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos que se encuentra ubicado en casa marcada con el número oficial veintiocho "A", casa "B", de la calle Real de Atizapán número, y terreno sobre la cual se encuentra construida, lote 35, manzana IX, Fraccionamiento Real de Atizapán-Primera Etapa, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es decir, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la subasta pública las diez horas del día dos de agosto de dos mil cuatro, debiéndose anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, lugares públicos de costumbre y en el periódico "El Diario de México", de esta ciudad, debiendo consignar previamente los licitadores para tomar parte de la subasta una cantidad de por lo menos el diez por ciento del monto que sirve de base para el remate mediante billete de depósito, es decir la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N., sin cuyo requisito no serán admitidos, convóquese postores.

México, Distrito Federal, a dos de junio del año dos mil cuatro.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1164-A1.-16, 21 y 23 junio.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

GRANJAS NAUCALPAN, S.A. e INMOBILIARIA DEL ANGEL, S.A.

En los autos del expediente número 545/03-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GALVAN ANTILLON ANA MARGARITA, en contra de GRANJAS NAUCALPAN, S.A. e INMOBILIARIA DEL ANGEL, S.A., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalneantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados GRANJAS NAUCALPAN, S.A. e INMOBILIARIA DEL ANGEL, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento a los demandados mencionados en líneas anteriores, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, la actora reclama en la vía ordinaria civil a GRANJAS NAUCALPAN, S.A. e INMOBILIARIA DEL ANGEL, S.A., la prescripción adquisitiva o usucapión de el lote de terreno y construcción en él existente ubicado en calle

Misión de San Javier número sesenta y seis, lote once, manzana III, Fraccionamiento Residencial Misiones, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, (registrado bajo la partida 281, volumen 121, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, con una superficie de 173.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 m con lote número 12; sur: 18.00 m con andador; oriente: 6.94 m con lote 10; y poniente: 12.37 m con calle Misión de San Javier.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la enderezada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que los es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1165-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ISMAEL NAVEJA MACIAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 14/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de CAPIZ JASSO AVELINO Y SAAVEDRA SANCHEZ ROSARIO, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 16, de la manzana 8, de la calle Jhon F. Kennedy, en la Colonia Emiliano Zapata Segunda Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m y colinda con lote 13 y 9; al sur: 16.00 m y colinda con calle Jhon F. Kennedy; al oriente: 31.00 m y colinda con lote 15; y al poniente: 31.00 m y colinda con lote 17, con una superficie total de 496.00 metros cuadrados, con fecha 30 de junio 1994 adquiri y desde esa fecha poseo mediante contrato de cesión de derechos, celebrado con el C. AVELINO CAPIZ JASSO en calidad de cedente y el suscrito en calidad de cesionario los derechos posesorios y la propiedad del inmueble antes descrito, desde la fecha en mención he estado poseyéndolo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que se ordenó emplazarlos por edictos a CAPIZ JASSO AVELINO Y SAAVEDRA SANCHEZ ROSARIO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles procédase a emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a ocho de junio del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1165-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5953/190/2004, MARIO ZUÑIGA MARTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Rafael, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Av. 16 de Septiembre; al sur: 15.00 m con estacionamiento del Mercado Municipal; al oriente: 25.00 m con propiedad privada; al poniente: 25.00 m con Manuel San Vicente. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2265.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 5718/176/04, RITA SOTO AHEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zempoaltecas, Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 70.03 m con calle Purepechas hoy calle Zempoaltecas; al sureste: 12.00 m con lote tres; al suroeste: 69.00 m con lotes 11, 12, 13, 14 y 15; al noroeste: 11.53 m con lote uno. Superficie aproximada de 821.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2265.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 5814/2004, MARIA DE LA LUZ SALAS MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatia, predio denominado "Tepotitlán", municipio de Temamatia, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.00 m con Lucía Sánchez Cornejo de Orozpe; al sur: 18.00 m con calle Guanajuato; al oriente: 22.00 m con Celso Sánchez; al poniente: 22.00 m con Anatorio Rosales Pacheco. Superficie aproximada de 396.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2265.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 4420/158/04, FRANCISCA AGUILAR ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatia, predio denominado "El Durazno", municipio de Temamatia, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 100.00 m con Josefina Granados Martínez; al suroeste: 50.00 m con Cerro Ejidal; al sureste: 75.00 m con Cerro Ejidal; al oriente: 104.00 m con Cerro Ejidal; al poniente: 152.00 m con Tormel Díaz Caballos. Superficie aproximada de 13,325.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2265.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 5813/180/2004, EULALIO OLIVEROS QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León No. 12, Temamatta, predio denominado "Ayotipa", municipio de Temamatta, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.37 m con calle Nuevo León; al sur: 8.37 m con Eulalio Oliveros Rojas; al oriente: 14.00 m con Daniel Oliveros Quintero; al poniente: 14.00 m con Severina Oliveros R. Superficie aproximada de 117.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2265.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 260/14/2004, JUAN ROSALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xico, predio "Sin Nombre", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 50.00 m con Angelina Quintero; al sur: 50.00 m con Félix Romero; al oriente: 15.00 m con calle Independencia; al poniente: 15.00 m con Fidencio Ramirez. Superficie aproximada de 750.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2265.-16, 21 y 24 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6215/424/04, MARTHA ELIA ESPINOSA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 52, interior uno, San Vicente, municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Avenida Hidalgo, al sur: 11.40 m con Carlos Espinosa Segura, al oriente: 16.80 m con Luis Romero Gamez, al poniente: 16.80 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 200.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

860-B1.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 6214/423/04, MARTHA ELIA ESPINOSA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 52, interior cinco, San Vicente, municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.60 m con Avenida Hidalgo, al sur: 10.60 m con Miriam Sabina Espinosa Segura, al oriente: 19.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 19.00 m con Alfredo Romero Espinosa. Superficie aproximada de: 201.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

861-B1.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 5300/372/04, ROGELIO ROLDAN PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero Número Diez, Santa María, municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.20 m con Cerrada Libertad, al sur: 12.12 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 8.30 m, 9.59 m y 7.38 m con Abel Roldán, al poniente: 24.72 m con Raymundo Pilón y Joel Pilón. Superficie aproximada de: 345.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de mayo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

862-B1.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 6213/422/04, NORMA ELISA ESPINOSA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 52, interior tres, San Vicente, municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.60 m con Miriam Sabina Espinosa Segura, al sur: 10.60 m con Carlos Enrique Espinosa Segura, al oriente: 11.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 11.00 m con Alfredo Romero Espinosa. Superficie aproximada de: 116.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

863-B1.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 6216/425/04, MIRIAM SABINA ESPINOSA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 52, interior cuatro, San Vicente, municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.60 m con Martha Elia Espinosa Segura, al sur: 10.60 m con Norma Elisa Espinosa Segura, al oriente: 11.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 11.00 m con Alfredo Romero Espinosa. Superficie aproximada de: 116.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

864-B1.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 6217/426/04, CARLOS ENRIQUE ESPINOSA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 52, interior dos, San Vicente, municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.40 m con martha Elia Espinosa Segura, 4.50 m con servidumbre de paso y 10.60 m con Norma

Elisa Espinosa Segura, al sur: 24.00 m con Regadera, al oriente: 37.20 m con Luis Romero Gamez, al poniente: 13.00 m con Alfredo Romero Espinosa y 24.20 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 573.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
865-B1.-16, 21 y 24 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 542/151/2004, EDITH NAVARRO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Zictepec, calle León Guzmán No. 102, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 45.20 m con Carlos Vázquez Vázquez, al sur: 19.97 m con José Luis Sanabria Hernández y Manuel Vázquez, 25.07 m con Tobias Navarro Camacho, al oriente: 11.26 m con Amado Vázquez, al poniente: 9.33 m con Tobias Navarro Camacho y 1.64 m con calle León Guzmán. Superficie aproximada: 262.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a ocho de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2268.-16, 21 y 24 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 541/150/2004, TOBIAS NAVARRO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Zictepec, calle León Guzmán, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 25.07 m con Edith Navarro Camacho, al sur: 24.75 m con José Luis Sanabria Hernández, al oriente: 9.33 m con Edith Navarro Camacho, al poniente: 9.15 m con calle León Guzmán. Superficie aproximada: 230.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a ocho de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2269.-16, 21 y 24 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2348/124/04, EFREN YABER JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Muñeco, en Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 31.00 m con Lic. Santiago Herrera; al sur: 42.00 m con camino público; al oriente: 21.00 m con Santiago Herrera; al poniente: 47.00 m con camino público. Superficie aproximada de 1,500 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
2274.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 3795/136/04, MARIA DE LOURDES RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Chavarito hoy Guillermo Prieto 29, Col. Benito Juárez, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.35, 5.10 y 8.40 m con Micaela Garcia; al sur: 22.10 m con Cástula González; al oriente: en cuatro tramos que mide de norte a sur: 6.20, 5.60, 0.80 y 7.28 m con propiedad restante de la señora Cástula González; al poniente: 10.75 m con calle Guillermo Prieto. Superficie aproximada de 263.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 11 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
2274.-16, 21 y 24 junio.

Exp. 2747/14/04, YOLANDA SAUCEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Mateo 110 Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.50 m con Pared Cívica; al sur: 14.50 m con propiedad privada; al oriente: 10.30 m con Av. San Mateo; al poniente: 10.30 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 149.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 11 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.
2274.-16, 21 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos a 01 de junio del año 2004.

El Suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,417 del volumen 103 del protocolo a mi cargo de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, se hizo constar la ratificación del repudio de derechos hereditarios y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ y repudio de derechos hereditarios, que otorgan los señores CRISPIN GONZALEZ PRADO, representado por MERCEDES LOPEZ MORENO y esta última también por su propio derecho ambos en su calidad de ascendientes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122.

857-B1.-16 y 25 junio.

**AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA
CLASE MEXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MEXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 2004, a las 9:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Prolongación de Arteaga sin número esquina segunda calle de las Salinas, Colonia Las Salinas, Texcoco, México, (Salón Fantasy), misma asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Designación de escrutadores.
- 3.- Designación del Secretario de Actas de la Asamblea.
- 4.- Designación del Presidente de Debates de la Asamblea.
- 5.- Informe de los Comisarios de la Sociedad respecto de la denuncia de irregularidades hecha por los socios respecto del Presidente del Consejo de Administración; consideraciones sobre la misma y propuestas que se estimen pertinentes.
- 6.- En su caso, revocación de Presidente del Consejo de Administración.
- 7.- En su caso, nombramiento del Presidente del Consejo de Administración.
- 8.- En su caso, ratificación o elección de Secretario, Tesorero, Vocales del Consejo de Administración.
- 9.- En su caso, ratificación o elección de Comisarios de la sociedad.

Los socios podrán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad en su domicilio ubicado en la calle de Nicolás Bravo esquina Flores Magón, Texcoco, México. La presente convocatoria es realizada por el Comisario de la Sociedad en términos de lo establecido por los artículos 116 fracción VI, 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo vigésimo noveno de los Estatutos Sociales.

ATENTAMENTE

Texcoco, Méx., a 11 de junio de 2004.

**COMISARIO
BERNARDINO GARCIA VAZQUEZ
(RUBRICA).**

858-B1.-16 junio.

INMOBILIARIA BERNELLI, S.A. DE C.V.

METEPEC, MEXICO

CONVOCATORIA

Conforme a los Artículos Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Avenida Estado de México 233 Oriente, Metepec, Estado de México, el día 30 de junio del 2004, a las 19:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

De la Asamblea Ordinaria

- I.- Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2003.
- II.- Presentación, modificación o aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2003, tomando en cuenta el informe del Comisario y propuesta de aplicación de resultados y de incremento de la reserva legal ajustarla a las recomendaciones y correcciones hechas por los auditores externos de la sociedad.
- III.- Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- IV.- Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

De la Asamblea Extraordinaria

- V.- Proposición para ampliar el objeto social de la empresa.
- VI.- Proposición para aplicar una parte del resultado del ejercicio a la construcción de la preparatoria.
- VII.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea para formalizar y llevar al cabo las resoluciones adoptadas.

Metepec, Estado de México, a 11 de junio del 2004.

I.Q. Jorge Humberto Loya Ramírez
Presidente del Consejo
(Rúbrica).

2272.-16 junio.

TALLOW DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En mi carácter de Comisario y de acuerdo a las facultades y obligaciones que me impone la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de TALLOW DE MEXICO, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 6 de julio de 2004, a las 10:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en Calle Xicotencatl No. 5, Colonia Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México, de conformidad con el siguiente:

Orden del Día

- I.- Informe sobre la tenencia de acciones emitidas por la Sociedad y ratificación de la estructura accionaria representativa del capital social de la sociedad.
- II.- Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondiente a los ejercicios terminados el treinta y uno de diciembre de los años 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y aprobación de la suspensión de actividades por el periodo que va del 30 de abril de 1991 al 1 de febrero de 1994.
- III.- Reforma a la cláusula décima segunda de los Estatutos Sociales.
- IV.- Elección y, en su caso, reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, otorgamiento y revocación de poderes.
- V.- Asuntos Generales relacionados con los anteriores.

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de TALLOW DE MEXICO, S.A. de C.V., indicadas en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la sociedad, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 11 de junio de 2004.

Rogelio Manuel González Castillo
Comisario de la Sociedad
(Rúbrica).

1153-A1.-16 junio.

SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE ROBOS, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DEL EJERCICIO DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2004**

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	<u>77,706.00</u>
SUMA ACTIVO	<u>77,706.00</u>
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>27,706.00</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>77,706.00</u>

APODERADO
OSCAR NOVELO STUBBE
(RUBRICA).

1163-A1.-16, 30 junio y 15 julio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Contraloría Interna



EDICTO

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 25 fracción II, 28 fracción III, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 48, 52, 59, 63, 79, 80 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3 fracción VIII y 19 fracciones VII y XII del reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del 27 de enero del 2004; Primero, Segundo, Tercero, Cuarto fracción II y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; adicionado por el diverso publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y 1.1 fracción I, 1.2 fracción VIII del Acuerdo que norma los procedimientos de control patrimonial de los servidores públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del día 11 de marzo de 2003; se le cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente **CI/EXP106/03** y **CI/EXP108/03**, que tendrá verificativo el próximo **DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, a las **10:00 horas**, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en: **Avenida Primero de Mayo número 1731, Esq. Robert Bosch, (Edificio "BANCOMER"), Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50070**, derivado de la presunta responsabilidad administrativa, consistente en la trasgresión a las fracciones XIX del artículo 42; I y II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo, se hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procediéndose a emitir la resolución que en derecho proceda.

Por otra parte, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá señalar domicilio dentro del territorio estatal, presentando identificación oficial vigente con fotografía, el último comprobante de pago de la Dependencia donde se encuentre o hubiese estado adscrito, así como contar con su puntual asistencia.

Servidor Público	Expediente	Responsabilidad	Fecha de movimiento
ARTURO CRUZ VALENCIA	CI/EXP106/03	ALTA: Extemporáneo	16 de Mayo 2003
		BAJA: Omiso	31 Julio 2003
MANUEL VALDES VELÁZQUEZ	CI/EXP108/03	ALTA: Omiso	01 Abril 2003

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO

LIC. RODOLFO FLORES-URQUIZA VILLANUEVA
(RUBRICA)

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Felipe del Progreso, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de marzo del 2004.

Referencia:	Disposición	Debe decir	Suprimir
Pág. 5	5.2.7 Desarrollo de los Asentamientos Rurales		
Pág. 6	5.2.8 De los Programas de Desarrollo Urbano		5.2.7 De los Programas de Desarrollo Urbano
Pág. 6	USO ESPECÍFICO NORMA APLICABLE		SE SUPRIME SE SUPRIME
Pág. 6	INCLUIR ANTES DEL PUNTO 9		8 ANEXO GRAFICO
Pág. 106	Homologación del calves.		Homologación de claves
Pág. 107	H.475.C En lotes baldíos mezclados con vivienda mayores de 150 m2 dejando sin construir 50% del predio. En lotes de 150 m2 dejando sin construir el 30% del lote. Consultorios y despachos integrados a la vivienda comercio de productos y servicios.		H.475.C SUPRIMIR PÁRRAFOS
Pág. 109	CU.250.A deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y 1,4 veces la superficie construida del total del predio y una superficie equivalente a 2,8 veces la superficie del lote.		CU.250.A deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 2,8 veces la superficie del lote.
Pág. 109	CUR CENTRO URBANO REGIONAL USOS GENERALES. Habitacional Oficinas, bancos, estacionamientos ... Se permitirá usos que tengan una cobertura de índole regional y no se permite la instalación de usos habitacionales. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 250 m2 de superficie y un frente de cuando menos 9 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 5 niveles o 15 ml. Deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 3,5 veces la superficie del lote.		CUR CENTRO URBANO REGIONAL USOS GENERALES. Oficinas, bancos, estacionamientos ... Se permitirán usos que tengan una cobertura de índole regional y no se permite la instalación de usos habitacionales. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 400 m2 de superficie y un frente de cuando menos 10 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 5 niveles ó 15 metros. Deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 3,5 veces la superficie del lote.
Pág. 109	EQUIPAMIENTO ... Oficinas de gobierno, Administración pública, Asistencia social, Educación elemental, Centros de Información. Las instituciones religiosas, La Recreación social, Abajamiento, Estaciones de sistema de transporte, Centrales de correos, Telégrafos, teléfonos y estaciones de radio. Condicionados. Administración Privada. Bodiegas de semillas y lácteos. Hospitales de urgencia, Educación Media y Media Superior, Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, Auditorios de teatros y Cines. Policía. Agroindustria alimentaria, calzado, y manufacturas. Las normas para el equipamiento se encuentran indicadas en la tabla de usos.		EQUIPAMIENTO ... Oficinas de gobierno, administración pública, asistencia social, educación elemental, centros de información, las instituciones religiosas, la recreación social, abajamiento, estaciones de sistema de transporte, centrales de correos, telégrafos, teléfonos y estaciones de radio. Condicionados: Administración Pública, hospitales de urgencia, educación media y media superior, restaurante con venta de bebidas alcohólicas, auditorios de teatros y cines, policía. Las normas para el equipamiento se encuentran indicadas en la tabla de usos del suelo.

<p>Pág. 109</p>	<p>INCLUIR NORMAS</p> <p>Después de la norma de Equipamiento</p>	<p>I-P-N</p> <p>El lote mínimo para el uso industrial y/o microindustrias será de 600 m². la altura sin incluir tinacos de 2 ó 7 metros, se deberá dejar un 30% sin construir de la superficie del predio.</p> <p>AG-BP y AG-MIP (USO AGROPECUARIO DE BAJA Y MEDIANA PRODUCTIVIDAD)</p> <p>Los usos habitacionales solo son permitidos cuando estos sean de baja densidad, las normas estarán sujetas a lo indicado por la tabla de usos del suelo. Solo se permitirá usos compatibles relacionadas con la actividad primaria y los jardines botánicos, santuarios de vida silvestre, explotación de viveros forestales desde siembra, desarrollo y preparación, actividades agrícolas y forestales que se realizan de manera concordante a la agrícola</p> <p>N-BOS-P y N-BOS-N (BOSQUE PROTEGIDO Y NO PROTEGIDO)</p> <p>Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento forestal. Solo se permitirá usos compatibles relacionadas con la actividad primaria y el uso habitacional de baja densidad (las normas estarán sujetas a lo indicado por la tabla de usos del suelo, los jardines botánicos, santuarios de vida silvestre, explotación de viveros forestales desde siembra, desarrollo y preparación, actividades agrícolas y forestales que se realizan de manera concordante al uso forestal.</p> <p>N-PAS-P y NPAS-N (PASTIZAL PROTEGIDO Y NO PROTEGIDO)</p> <p>Estas zonas se destinarán como espacios para el uso de pastizales y de apoyo para la ganadería. Solo se permitirá usos compatibles relacionadas con la actividad primaria y el uso habitacional de baja densidad (las normas estarán sujetas a lo indicado por la tabla de usos del suelo) se permiten la explotación de viveros forestales desde siembra, desarrollo y preparación, actividades agrícolas y forestales.</p>
<p>Págs. 110 a la 114</p>	<p>SUSTITUIR TABLA</p> <p>Tabla de estacionamientos</p>	<p>TABLA ANEXA</p> <p>Tabla de Usos del Suelo</p>
<p>Pág. 142</p>	<p>E-4 Proyectos, Obras y Acciones E-4 Proyectos, Obras y Acciones</p>	<p>E-4 Proyectos, Obras y Acciones E-4A Proyectos, Obras y Acciones</p>
<p>Pág. 143</p>	<p>SUSTITUIR PLANO</p> <p>SUSTITUIR PLANO</p>	<p>PLANO ANEXO</p>
<p>Pág. 154</p>	<p>E-1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p>	<p>E-1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>SUPRIMIR PARRAFOS</p>

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

**TABLA DE USOS DEL SUELO
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URSANO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

Código	Descripción del Uso	Categorías de Uso												Uso																																																																																							
		U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12																																																																																								
1	Uso Residencial	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	1.22	1.23	1.24	1.25	1.26	1.27	1.28	1.29	1.30	1.31	1.32	1.33	1.34	1.35	1.36	1.37	1.38	1.39	1.40	1.41	1.42	1.43	1.44	1.45	1.46	1.47	1.48	1.49	1.50	1.51	1.52	1.53	1.54	1.55	1.56	1.57	1.58	1.59	1.60	1.61	1.62	1.63	1.64	1.65	1.66	1.67	1.68	1.69	1.70	1.71	1.72	1.73	1.74	1.75	1.76	1.77	1.78	1.79	1.80	1.81	1.82	1.83	1.84	1.85	1.86	1.87	1.88	1.89	1.90	1.91	1.92	1.93	1.94	1.95	1.96	1.97	1.98	1.99	2.00
2	Uso Comercial	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	2.11	2.12	2.13	2.14	2.15	2.16	2.17	2.18	2.19	2.20	2.21	2.22	2.23	2.24	2.25	2.26	2.27	2.28	2.29	2.30	2.31	2.32	2.33	2.34	2.35	2.36	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42	2.43	2.44	2.45	2.46	2.47	2.48	2.49	2.50	2.51	2.52	2.53	2.54	2.55	2.56	2.57	2.58	2.59	2.60	2.61	2.62	2.63	2.64	2.65	2.66	2.67	2.68	2.69	2.70	2.71	2.72	2.73	2.74	2.75	2.76	2.77	2.78	2.79	2.80	2.81	2.82	2.83	2.84	2.85	2.86	2.87	2.88	2.89	2.90	2.91	2.92	2.93	2.94	2.95	2.96	2.97	2.98	2.99	3.00
3	Uso Industrial	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	3.11	3.12	3.13	3.14	3.15	3.16	3.17	3.18	3.19	3.20	3.21	3.22	3.23	3.24	3.25	3.26	3.27	3.28	3.29	3.30	3.31	3.32	3.33	3.34	3.35	3.36	3.37	3.38	3.39	3.40	3.41	3.42	3.43	3.44	3.45	3.46	3.47	3.48	3.49	3.50	3.51	3.52	3.53	3.54	3.55	3.56	3.57	3.58	3.59	3.60	3.61	3.62	3.63	3.64	3.65	3.66	3.67	3.68	3.69	3.70	3.71	3.72	3.73	3.74	3.75	3.76	3.77	3.78	3.79	3.80	3.81	3.82	3.83	3.84	3.85	3.86	3.87	3.88	3.89	3.90	3.91	3.92	3.93	3.94	3.95	3.96	3.97	3.98	3.99	4.00
4	Uso Institucional	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	4.11	4.12	4.13	4.14	4.15	4.16	4.17	4.18	4.19	4.20	4.21	4.22	4.23	4.24	4.25	4.26	4.27	4.28	4.29	4.30	4.31	4.32	4.33	4.34	4.35	4.36	4.37	4.38	4.39	4.40	4.41	4.42	4.43	4.44	4.45	4.46	4.47	4.48	4.49	4.50	4.51	4.52	4.53	4.54	4.55	4.56	4.57	4.58	4.59	4.60	4.61	4.62	4.63	4.64	4.65	4.66	4.67	4.68	4.69	4.70	4.71	4.72	4.73	4.74	4.75	4.76	4.77	4.78	4.79	4.80	4.81	4.82	4.83	4.84	4.85	4.86	4.87	4.88	4.89	4.90	4.91	4.92	4.93	4.94	4.95	4.96	4.97	4.98	4.99	5.00
5	Uso Recreativo	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	5.11	5.12	5.13	5.14	5.15	5.16	5.17	5.18	5.19	5.20	5.21	5.22	5.23	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29	5.30	5.31	5.32	5.33	5.34	5.35	5.36	5.37	5.38	5.39	5.40	5.41	5.42	5.43	5.44	5.45	5.46	5.47	5.48	5.49	5.50	5.51	5.52	5.53	5.54	5.55	5.56	5.57	5.58	5.59	5.60	5.61	5.62	5.63	5.64	5.65	5.66	5.67	5.68	5.69	5.70	5.71	5.72	5.73	5.74	5.75	5.76	5.77	5.78	5.79	5.80	5.81	5.82	5.83	5.84	5.85	5.86	5.87	5.88	5.89	5.90	5.91	5.92	5.93	5.94	5.95	5.96	5.97	5.98	5.99	6.00
6	Uso Agrícola	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	6.10	6.11	6.12	6.13	6.14	6.15	6.16	6.17	6.18	6.19	6.20	6.21	6.22	6.23	6.24	6.25	6.26	6.27	6.28	6.29	6.30	6.31	6.32	6.33	6.34	6.35	6.36	6.37	6.38	6.39	6.40	6.41	6.42	6.43	6.44	6.45	6.46	6.47	6.48	6.49	6.50	6.51	6.52	6.53	6.54	6.55	6.56	6.57	6.58	6.59	6.60	6.61	6.62	6.63	6.64	6.65	6.66	6.67	6.68	6.69	6.70	6.71	6.72	6.73	6.74	6.75	6.76	6.77	6.78	6.79	6.80	6.81	6.82	6.83	6.84	6.85	6.86	6.87	6.88	6.89	6.90	6.91	6.92	6.93	6.94	6.95	6.96	6.97	6.98	6.99	7.00
7	Uso Ambiental	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	7.10	7.11	7.12	7.13	7.14	7.15	7.16	7.17	7.18	7.19	7.20	7.21	7.22	7.23	7.24	7.25	7.26	7.27	7.28	7.29	7.30	7.31	7.32	7.33	7.34	7.35	7.36	7.37	7.38	7.39	7.40	7.41	7.42	7.43	7.44	7.45	7.46	7.47	7.48	7.49	7.50	7.51	7.52	7.53	7.54	7.55	7.56	7.57	7.58	7.59	7.60	7.61	7.62	7.63	7.64	7.65	7.66	7.67	7.68	7.69	7.70	7.71	7.72	7.73	7.74	7.75	7.76	7.77	7.78	7.79	7.80	7.81	7.82	7.83	7.84	7.85	7.86	7.87	7.88	7.89	7.90	7.91	7.92	7.93	7.94	7.95	7.96	7.97	7.98	7.99	8.00

RENDICIÓN DE CUENTAS

AREA URBANA
 AREA CONSERVACION
 AREA NO CONSERVACION
 LINEA DE AGUA
 AREA RESERVA DE PROTECCION

El presente mapa muestra el desarrollo urbano del municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con una escala de 1:50,000. El mapa incluye la zona urbana, las áreas de conservación y no conservación, las líneas de agua y las áreas reservadas para protección.

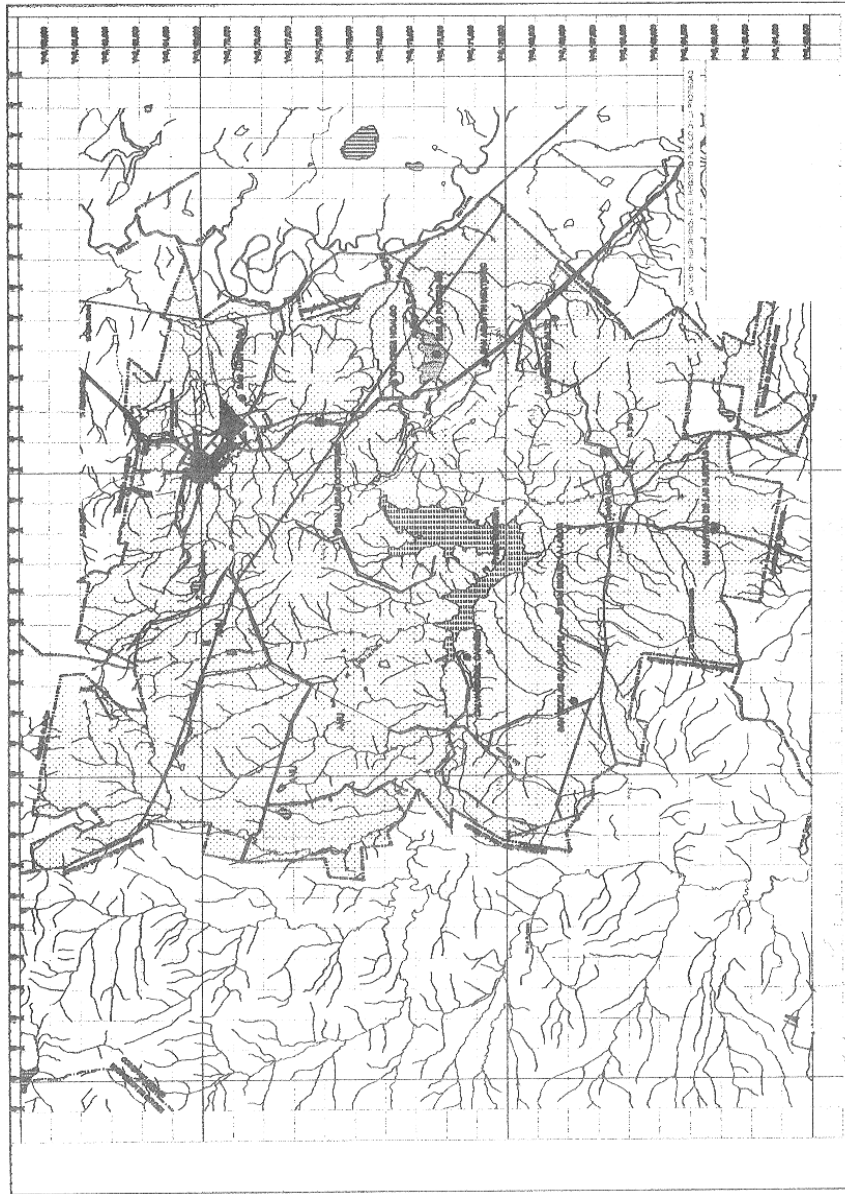
LEYENDA
 Zona Urbana
 Área de Conservación
 Área No Conservación
 Línea de Agua
 Área Reservada para Protección

ESCALA
 1:50,000

FECHA
 Julio 2004

ELABORADO POR
 Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano

CLASIFICACION DEL TERRITORIO
 San Felipe del Progreso, Estado de México



San Felipe del Progreso
Estado de México

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

